



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00183-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A BIC** contra **OTILIO ALFONSO GUTIERREZ MORALES**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

El vehículo de placas KLU508 tiene las siguientes características:			
Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	RENAULT	Chasis	9FBBSR2LHBM001320
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1598 Nro. Ejes:
Línea:	SANDERO GT LINE	Pasajeros:	5 Toneladas:,00
Color:	NEGRO NACARADO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2011	Afiliado a:	
Motor:	A690Q081826	F. Ingreso:	31/03/2011

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y Banco Finandina S.A BIC la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Banco Finandina S.A BIC.

Se reconoce personería al abogado Alejandro Castañeda Salamanca, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 43 del 12 de marzo de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07134423907247917118d4f94eba8696035811bbc36cb80934b768276a0a5b64**

Documento generado en 11/03/2024 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>